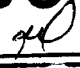


13 FEB 2020

RECIBIDO

HORA: 14:28, FIRMA: 



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 248-R-UNICA-2020

Ica, 5 de Febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 116-R-UNICA-2020 del 5 de Febrero de 2020, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", dispone se emita la Resolución Rectoral designando a la Comisión de Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones - (ROF).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta, entre otros en el régimen: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU con fecha 2 de diciembre de 2019, aprueba los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones– ROF de las universidades públicas";



Que, los lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las Universidades Públicas, tienen por finalidad generar predictibilidad en la formulación y contenido del Reglamento de Organización y Funciones de las universidades públicas, a través de un diseño organizacional que contemple la naturaleza y complejidad de sus funciones; y, garantice la adecuada prestación de los servicios de manera eficaz, eficiente y de calidad, en concordancia con la Ley Universitaria;

Que, estando a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, el Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" dispone se designa la Comisión de Elaboración del Reglamento de Organización y funciones (ROF);

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR la COMISIÓN de Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrada de la siguiente manera:

- Dr. Jesús Cahua Jayo
- Mag. Fernando Emilio Alfaro Huaman
- Mag. César Humberto Yañez Guillén
- Dra. Yovana Rosario Chacaltana De la Cruz
- Abg. Víctor Quispe García
- Dr. Adolfo Guillermo Gavilán Oré
- Dr. Manuel Jesús De la Cruz Vilca
- Ing. Juan Luis Bendezu Bendezu
- Dr. Víctor Manuel Hurtado Gamero

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente al original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.

Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR